

ACTA DE AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA



PIHUAMO,
JALISCO

En Pihuamo, municipio del Estado de Jalisco, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos, del día 07 de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, reunidos en las instalaciones del Palacio Municipal designado Recinto Oficial para la sesión Plenaria de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional en funciones, lo que se hace en cumplimiento a los artículos 47 fracción III, 29 fracción I y 31 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la **Presidenta Municipal C. MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN**, y los **Regidores C.C. BLANCA ESTELA SOLÍS SOTO, ABEL LARIOS JIMÉNEZ, ROSALBA MENDOZA ACOSTA, J. GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, MA. DOLORES MARTÍNEZ MORA, NOE TOSCANO RODRÍGUEZ, y PEDRO RAMÍREZ VELASCO** y el **Síndico Municipal C. JOSÉ DE JESÚS CUEVAS LARIOS**, con el objeto de celebrar la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA** del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco, en virtud de llevar a cabo los trabajos de Administración Pública Municipal 2015-2018, prevista por los Artículos 32 y 33 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por el Artículo 22 del Reglamento Interno del Gobierno Municipal de Pihuamo, Jalisco, para tal efecto se somete a consideración del cuerpo colegiado presente el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- INICIO DE LA SESIÓN.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA DE REGIDORES PROPIETARIOS Y DECLARACION DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
- 4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 5.- INFORME DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
- 6.- INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.
- 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMERO: Para iniciar la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el Regidor Propietario **C. NOE TOSCANO RODRIGUEZ**, dio por iniciados los trabajos siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos del día 07 de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. -----

SEGUNDO: Para el segundo punto el **C. RUBÉN CÁRDENAS RANGEL Secretario General**, nombró lista de asistencia de Regidores Propietarios, estando presentes la mayoría de los mismos, faltando los **CC. REGIDORES RODRIGO AGUILAR PÉREZ y PATRIA ANGÉLICA BAUTISTA MORFIN**, ambos por falta justificada, por lo que se procede a declarar la validez de la sesión por existir Quórum Legal, como lo establece el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 53 y demás relativos del Reglamento Interno del Gobierno Municipal



PIHUAMO,
JALISCO

ACTA DE AYUNTAMIENTO VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

de Pihuamo, Jalisco. -----

TERCERO: En tercer punto el **Secretario General**, somete a consideración y aprobación el Orden del día, para desarrollar los trabajos de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, el cual se aprueba de manera económica. -----

CUARTO: En el cuarto punto el Secretario General, procede a dar lectura al contenido de la **VIGÉSIMA SEGUNDA ACTA DE AYUNTAMIENTO DE SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el pasado 31 de Octubre del presente año, por lo que una vez que fue del conocimiento del cuerpo de regidores asistente el contenido de la misma, determinaron aprobar el Acta en todas y cada una de sus partes mediante **ACUERDO ECONÓMICO** por unanimidad de votos de los regidores presentes, por lo que se aprueba el Acta anterior en su totalidad y firmaron para su constancia; se faculta a la Presidenta Municipal, a emitir los comunicados, circulares y oficios correspondientes para dar cumplimiento a los acuerdo aprobados.-----

QUINTO: En el desahogo del Quinto Punto, la **Presidenta Municipal C. MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN**, da la bienvenida al cuerpo de regidores agradeciendo su asistencia para desarrollar la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**, presentando el siguiente informe de actividades: Tomó posesión como presidenta de SIMAR en reunión efectuada en Tamazula el día 01 de noviembre, con la presencia del Diputado Federal José Luis Orozco Sánchez Aldana y la Diputada Local Martha Susana Barajas del Toro entre otras personalidades.* Se dio inicio a la reparación de las brechas saca cosechas en La Estrella.* El Jardín Hidalgo será pintado y se podarán los árboles antes de que inicie la Feria Guadalupana Pihuamo 2016 que arrancará con el evento de reparto de Décimas el 19 de Noviembre.* -----

SEXTO: Informe de los Regidores. El **Sindico JOSE DE JESUS CUEVAS LARIOS** solicita que se cambie el transformador eléctrico que se encuentra en la Unidad Deportiva El Naranjito por uno de mayor capacidad (50 KVA), pues el actual no es de suficiente capacidad.* -----

SEPTIMO: Asuntos Generales. La Presidenta Municipal, **MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN** somete para su análisis y aprobación lo siguiente:

1.- De acuerdo al programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios del Estado de Jalisco, aprobado en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016, los municipios previo análisis de su capacidad de pago, pueden contratar nuevo financiamiento hasta por un monto equivalente al 35% de los ingresos autorizados en su Ley de Ingresos 2015, así como refinanciar sus créditos vigentes contratados con anterioridad al 31 de Diciembre del 2015.

2.- Exposición de la necesidad para que el Municipio de Pihuamo, Jalisco, se adhiera al programa de financiamiento denominado Línea de Crédito Global Municipal, previsto por el Título Noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 y adquiera, bajo dicho programa, uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta \$ 6,244,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 3 años, a efecto de destinarse a inversión pública productiva.

ACTA DE AYUNTAMIENTO VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA



PIHUAMO,
JALISCO

CONSIDERACIONES: I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como el primer Órgano de Gobierno. II. La fracción VIII, del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 27 de mayo de 2015, establece que: "Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago." III.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 5, tercer párrafo, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: "Los municipios podrán contratar deuda directa cuando así lo autorice el Ayuntamiento, por mayoría simple de sus miembros, o con el acuerdo de las dos terceras partes cuando el empréstito trascienda el periodo de la Administración Municipal" IV.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 10, fracción III, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: "Son autoridades en materia de deuda pública dentro de sus respectivas competencias: III.- Los Ayuntamientos". IV.- En términos de lo previsto por la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco "Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"; siempre que se justifiquen en la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público o el pago de deuda, como es el presente caso; y V. En el Título Noveno.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, el Congreso del Estado autorizó por unanimidad el acceso a financiamiento bajo dicho programa a todos los Municipios del Estado con un límite en monto de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los ingresos autorizados en su respectiva Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015. Por lo anteriormente expuesto, se recaba la siguiente votación de los miembros del Ayuntamiento presentes:

Miembro del Ayuntamiento	Sentido del voto
1. MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN	A FAVOR
2. JOSE DE JESUS CUEVAS LARIOS	A FAVOR
3. BLANCA ESTELA SOLIS SOTO	A FAVOR
4. ABEL LARIOS JIMENEZ	A FAVOR
5. ROSALBA MENDOZA ACOSTA	A FAVOR
6. J. GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ	A FAVOR
7. MA. DOLORES MARTINEZ MORA	A FAVOR
8. NOE TOSCANO RODRIGUEZ	A FAVOR
9. PEDRO RAMIREZ VELASCO	A FAVOR



PIHUAMO,
JALISCO

ACTA DE AYUNTAMIENTO VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Por lo que emitiéndose 9 votos a favor, 0 votos en contra, por mayoría de votos de los presentes, se ACUERDA:

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, se autoriza al Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta **\$6,244,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 3 años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Noveno.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

SEGUNDO.- Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: (i) el financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco en la administración 2015-2018, considerando las siguientes inversiones públicas productivas:

Adquisición y equipamiento de terreno para nuevo cementerio, en la Cabecera Municipal (\$1'800,000.00);

Rehabilitación de Centro Histórico de Pihuamo, primera etapa en la Cabecera Municipal (\$714,000.00);

Centro de Salud de Servicios Ampliados, en la cabecera Municipal de Pihuamo, Jalisco (\$1'500,000.00);

Recubrimiento (adoquín) de vialidad calle Pino Suárez en la Cabecera Municipal de Pihuamo, Jal. (\$580,000.00);

Pavimentación (adoquín) del camino a la Localidad Sidra de Colomos del Municipio de Pihuamo, Jal. (\$1'650,000.00),

y/o (ii) cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión convenidos con la Federación, el Estado y/o otros Municipios, y/o (iii) programas de reconstrucción, reactivación económica o fomento al empleo local, (iv) programas de modernización administrativa o de fiscalización, y/o (v) refinanciamiento o reestructura de créditos constitutivos de deuda pública municipal a su cargo contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 hasta por el saldo insoluto de su deuda al momento de su refinanciamiento o reestructura, y (vi) cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas.

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento autorizado se autoriza al Municipio de Pihuamo, Jalisco a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Pihuamo, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Pihuamo, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.



PIHUAMO,
JALISCO

ACTA DE AYUNTAMIENTO VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Noveno.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 por el que se Autoriza al Gobierno del Estado para que constituya un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Pihuamo, Jalisco a través de sus funcionarios facultados deberá celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del art. 47 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Pihuamo, Jalisco pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Pihuamo, Jalisco requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

QUINTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Pihuamo, Jalisco a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta a la C. Presidenta Municipal del Municipio de Pihuamo, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico y Tesorera Municipales suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos,



PIHUAMO,
JALISCO

ACTA DE AYUNTAMIENTO VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

OCTAVO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Jalisco y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Pihuamo, Jalisco para el ejercicio 2016 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Pihuamo, Jalisco por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.

Una vez analizada y discutida dicha solicitud, se aprueba por la totalidad de los regidores presentes por 9 votos a favor y 0 en contra, mediante **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NO. (124)** -----

Continuando con Asuntos Generales, la **Presidenta Municipal MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN** somete para su aprobación la compra de un terreno de **5-83-65.00 (CINCO HECTÁREAS, OCHENTA Y TRES AREAS Y SESENTA Y CINCO CENTIAREAS)** de superficie para utilizarse en la construcción de viviendas, áreas verdes e instalaciones para personas de escasos recursos, dicho terreno se encuentra en el predio Rústico "El Guayabito" en la Colonia El Naranjito de esta cabecera Municipal a nombre de Miguel Ángel Torres Saucedo, así mismo, solicita la autorización para firmar el Contrato de Compra respectivo por la **PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SINDICO MUNICIPAL Y EL SECRETARIO GENERAL**. El precio total es de 1'650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) por las 5-83-65.00 hectáreas de terreno, los cuales se pagarán en tres exhibiciones, siendo el primer pago por 1'000,000.00 de Pesos a la firma del contrato de compra, el segundo pago por 500,000.00 Pesos y el finiquito por 150,000.00 Pesos pagaderos a la firma de las escrituras ante Notario Público, por lo que una vez discutido y analizado el asunto y en vista de la gran necesidad del terreno se aprueba la compra y se autorizan los pagos señalados por 8 votos a favor y una abstención del Sindico Jose de Jesús Cuevas Larios, por lo que se aprueba la compra por mayoría calificada de los regidores mediante **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO**



PIHUAMO,
JALISCO

ACTA DE AYUNTAMIENTO VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

(No.125) -----

A continuación, la **C. Presidenta Municipal MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN** informa sobre la necesidad para que el Municipio de Pihuamo, Jalisco, solicite un anticipo a cuenta de sus participaciones y a través del Presidente Municipal, el Servidor Público encargado de la Secretaría General, el Síndico y el Tesorero Municipal, suscriba con el Titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el documento mediante el cual se formalice el anticipo de sus participaciones federales, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el empréstito con su respectivo costo financiero.

El anticipo requerido a cuenta de sus participaciones federales que le corresponden a este Municipio, es por la cantidad de \$ **2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** con la finalidad de utilizarlos en solventar las necesidades urgentes de liquidez.

Consideraciones:

A efecto de cumplir con los compromisos financieros a cargo de la Hacienda Municipal, consistentes en el pago de aguinaldos y erogaciones imprevistas y contingentes cuyo monto asciende a \$ **2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)** se hace necesario solicitar el anticipo de las participaciones federales que corresponden a este Municipio, por la cantidad equivalente a \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Para liquidar el anticipo a cuenta de participaciones federales, los descuentos se efectuarán por un plazo de 12 meses, a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2017.

Habiendo concluido las intervenciones. se da por agotado este punto del orden del día y se inicia el período de votación, para la aprobación de los puntos 1 y 2 de la Orden del Día consistentes en que: este ayuntamiento a través de la Presidenta Municipal, el Servidor Público encargado de la Secretaría General, el Síndico y Tesorera Municipal suscriba con el Titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el documento mediante el cual se formalice el anticipo de participaciones federales, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el anticipo con su respectivo costo financiero.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Pihuamo, Jalisco, para que a través de los **CC. MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN, JOSÉ DE JESÚS CUEVAS LARIOS, RUBÉN CÁRDENAS RANGEL Y BLANCA LUZ AGUILAR MONTES** en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera respectivamente, celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o del Decreto 25293/LX/14 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del

ACTA DE AYUNTAMIENTO VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA



PIHUAMO,
JALISCO

1º de enero al 31 de diciembre de 2015, y art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes, mediante la retención que el ESTADO llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta por la cantidad de \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades urgentes de liquidez.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre de 2017 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 12 (Doce) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de enero de 2017 por la cantidad de \$ 176,000.00 (Ciento setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que comprende un total de \$ 2'112,000.00 (Dos millones ciento doce mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la devolución al Estado de Jalisco de los recursos extraordinarios recibidos más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los **CC. MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN, JOSE DE JESUS CUEVAS LARIOS, RUBEN CARDENAS RANGEL Y BLANCA LUZ AGUILAR MONTES**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas el derecho a (i) compensar de las Participaciones en Ingresos Federales que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Se aprueba por la totalidad de los Regidores presentes con 9 votos a favor y 0 en contra, mediante **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NUMERO (126)** -----



PIHUAMO,
JALISCO

ACTA DE AYUNTAMIENTO VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA



La Hacienda Pública Municipal solicita autorización para tomar prestado de la Cuenta de **Aguas Residuales** la cantidad de **\$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)**, para gastos de cierre de ejercicio fiscal, la transferencia se hará a la cuenta de Tesorería Municipal (Gasto Corriente) en 1 exhibición. Una vez que la cuenta de Tesorería cuente con el recurso necesario, lo reintegrará a la cuenta de Aguas Residuales. Una vez que fue discutida y analizada dicha solicitud, se aprueba por la totalidad de los regidores presentes por 9 votos a favor y 0 en contra mediante **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO (NO. 127)**- - - - -

A continuación, la Presidenta Municipal somete para su aprobación los siguientes puntos:

Punto No. 1.- Análisis, Discusión y aprobación, para que se concedan facultades a la **C. MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN** Presidenta Municipal, al **C. JOSE DE JESUS CUEVAS LARIOS** Síndico y **C. RUBEN CARDENAS RANGEL** Secretario General, para que concurren a la suscripción del contrato de comodato del programa **Apoyo al Transporte para Estudiantes**, en su modalidad Multimodal tipo b.

Punto No. 2.- Análisis, Discusión y aprobación para ejercer los costos y obligaciones que se presentan en el plan de operación en referencia al autobús del programa Apoyo al transporte para estudiantes en su modalidad Multimodal de tipo b.

Los costos anuales son los siguientes:

	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL
SALARIO DEL OPERADOR	1100	\$ 81,000.00
MANTENIMIENTO	3500	\$ 60,000.00
COMBUSTIBLE	2600	\$ 216,000.00

Punto No. 3.- Análisis, Discusión y Aprobación, para ejercer los costos y obligaciones para el pago anual de cada ejercicio fiscal, del servicio de GPS y cámaras de seguridad para el autobús que el Gobierno del Estado designe en comodato al Municipio, para brindar el servicio de Transporte a Estudiantes, en su modalidad de Multimodal.

Punto No. 4.- Análisis, Discusión y Aprobación, para ejercer los costos y obligaciones para el pago anual de cada ejercicio fiscal, de póliza de seguro del autobús que el Gobierno del Estado designe en comodato al Municipio para brindar el servicio de Transporte a Estudiantes, en su modalidad de Multimodal.

- Se asienta el acuerdo que toma el Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

Se aprueba el plan de operación de todos los puntos antes mencionados por haber obtenido 9 votos a favor y 0 votos en contra **MEDIANTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NUMERO (128)**- - - - -

A continuación, la Presidenta Municipal **MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN** en respuesta a una petición de las autoridades eclesiásticas, presenta la propuesta de prohibir la venta y consumo de bebidas embriagantes el día 27 DE NOVIEMBRE del año en curso, de las 8:00 am a las 20:00 hrs., por motivo de la traída de la virgen de la localidad de El Tule a Pihuamo, lo cual se aprueba por la totalidad de los regidores presentes mediante **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO (No. 129)**- - - - -



PIHUAMO,
JALISCO

ACTA DE AYUNTAMIENTO VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA



A continuación, la **Presidenta Municipal MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN** somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la minuta proyecto de decreto número **25911**, del Congreso del Estado de Jalisco, por el que se reforma la fracción X del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reformas en materia de planeación, regulación y fomento de la actividad económica, mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital en el Estado de Jalisco y sus Municipios, aprobadas en la sesión de fecha 25 de octubre del año en curso, por tal motivo, solicita a la honorable Junta de Ayuntamiento expresar su voto, lo cual una vez discutida y analizada la propuesta en cuestión, conviene aprobarla en lo general y en lo particular por la totalidad de los regidores presentes mediante **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO (No. 130)** -----

A continuación, por parte de la encargada de la Hacienda Municipal, se solicita la autorización del H. Cuerpo Colegiado de Regidores propietarios para que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas efectúe descuentos de 200,000.00 Pesos (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales a partir del mes de enero y hasta el mes de noviembre de 2017, para asegurar una mayor liquidez en el cumplimiento de nuestras obligaciones como lo es el aguinaldo. Por lo que una vez que fue analizada esta solicitud se aprueba mediante por la totalidad de los regidores presentes mediante **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NUMERO (131)**. -----

A Continuación, la C. Presidenta Municipal **MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN** solicita la aprobación para integrar el **COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD** y **EL COMITÉ CONTRA EL DENGUE**, y suscribir en su carácter de Presidente Municipal en representación del H. Ayuntamiento, al Municipio, para participar dentro del Programa de Entornos y Comunidades Saludables y generar un Programa de trabajo de Promoción de la Salud para el periodo de la administración municipal 2015 - 2018 con un enfoque integral que priorice y focalice las acciones, en coordinación con la Secretaría de Salud Jalisco, donde los actores involucrados en su ámbito de competencia realizaran las actividades para la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, lo que fue autorizado por la totalidad de los regidores presentes mediante **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO (No. 132)**-----

OCTAVO: Para concluir con el último punto del orden del día el **C. JOSE DE JESUS CUEVAS LARIOS** dio por clausurados los trabajos de esta **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**, siendo las 13:12 trece horas con doce minutos de su fecha. -----


FIRMAS DE LOS REGIDORES PRESENTES



PIHUAMO,
JALISCO

ACTA DE AYUNTAMIENTO
VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA


C. MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN.
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. JOSÉ DE JESÚS CUEVAS LARIOS.
SÍNDICO MUNICIPAL


C. ABEL LARIOS JIMENEZ
REGIDOR

Blanca E. Solís Soto
C. BLANCA ESTELA SOLÍS SOTO.
REGIDORA

Rosalba Mendoza A.
C. ROSALBA MENDOZA ACOSTA.
REGIDORA

J. Guadalupe Cardenas
C. J. GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ
REGIDOR


C. MA. DOLORES MARTÍNEZ MORA.
REGIDORA


C. NOE TOSCANO RODRÍGUEZ
REGIDOR


C. PEDRO RAMÍREZ VELASCO
REGIDOR


C. RUBÉN CÁRDENAS RANGEL.
SECRETARIO GENERAL